PROCESO	CD SBE N° 08/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEICULOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358
ASUNTO	AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 10/2020 TALLER INTEGRAL S.A.
EXPED:	142

DICTAMEN A.J. N° 142/2022

Capiatá, 12 de octubre de 2022

Señor Director General:

Revisado el expediente de referencia, esta Asesoría Jurídica señala cuanto sigue:

ANTECEDENTES

a) La solicitudes realizadas por los distintos Departamentos y Secciones del INCAN (Dpto. de Adquisiciones y Suministros y Dpto. de Transporte)
b) Nota de UOC de fecha 07 de junio de 2022, por el cual se solicita el Informe de Ejecución de Contratos
c) El Memorándum del Dpto. de Adquisiciones y Suministros, de fecha 06/09/2022, por el cual brinda el Informe de ejecución contractual.
d) Copia del Contrato N° 010/2020.

NORMATIVA APLICABLE

a) Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
b) Decreto N° 2992/2019 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003 -DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"
c) Resolución DNCP N° 4576/2020 del 8 de octubre de 2020.

ANÁLISIS

De manera preliminar al análisis, corresponde indicar que a través del presente dictamen se realiza una verificación cuantitativa relativa al cumplimiento de las condiciones formales de la solicitud planteada.

En cada una de las fases preliminares han intervenido diversas dependencias de la Institución y, en tal gestión, el celo administrativo propio de la labor estatal nos lleva a asumir que tales instancias han obrado dentro del ámbito de sus atribuciones legales, en el pleno ejercicio de sus funciones y bajo su responsabilidad.

Que, considerando la falta de stock y los requerimientos realizados por los distintos Departamentos del INCAN se considera conveniente la Ampliación del Contrato N° 010/2020 de TALLER INTEGRAL S.A., en el marco de la CD N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358.

Que, mediante Memorándum de fecha 06 de setiembre del corriente, el Departamento de Adquisiciones y Suministros, presenta un informe de la ejecución del Contrato N° 010/2020 formalizado con la empresa TALLER INTEGRAL S.A., en la que menciona que el contrato no ha sido ejecutado en la totalidad del monto del contrato

C.P. David Alvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Escaneado con CamScanner

PROCESO	CD SBE N° 08/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEICULOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358
ASUNTO	AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 10/2020 TALLER INTEGRAL S.A.
EXPED:	142

DICTAMEN A.J. N° 142/2022

Capiatá, 12 de octubre de 2022

Que, la ampliación del monto del contrato formalizado en el marco de la CD N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICUOS DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358, deberá ajustarse al siguiente detalle:

MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE RESPUESTO DEMANDA PARA VEHICULO PARA EL INCAN CON ID: 378805												
ITEM N°	O.G.	S.G.O.G.	CODIGO DE CATALOGO	DESCRIPCION DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	PRESENTACION	UNIDAD DE MEDID	MONTO MAXIMO DEL CONTRATO	20% DE AMPLIACION	CANTIDAD A AMPLIAR	PRECIO UNITARIO DEL CONTRAT	TOTAL DE AMPLIACION (PROPUEST
1	240		78180101-016	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE RESPUESTO DEMANDA PARA VEHICULO PARA EL INCAN	Conforme a las Especificaciones Tecnicas establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones y en el Contrato N° 010/2020	Evento	Unidad	150.000.000	30.000.000	1	30.000.000	30.000.000
MONTO TOTAL DE AMPLIACION (PROPUESTA)												30.000.000

El monto total de la Propuesta de Ampliación de la presente contratación asciende a la suma de: Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Que, el Contrato N° 010/2020 TALLER INTEGRAL S.A., se formalizó en fecha 18 de diciembre del 2020 y su vigencia es hasta el cumplimiento total de las obligaciones, por lo que, al tiempo de la solicitud y trámite de la adenda, se encuentra vigente, restringiéndose la modificación solicitada a la ampliación de monto del contrato, sin alteración de las demás condiciones de la contratación.

Que, la empresa ha expresado su conformidad para la ampliación del monto del contrato, a través de nota presentada el 11 de octubre del 2022.

Que, se dispone de la Certificación de Disponibilidad Presupuestaria N° 5608/2022, emitida en fecha 12 de octubre del 2022 por la Dirección de Presupuesto, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, cuyo monto asciende a la suma de Gs. 30.000.000.- (Guaraníes treinta millones).

Que, habiéndose manifestado de los trabajos ejecutados hasta la fecha según contrato N° 10/2020 y la adenda N° 01 con vigencia hasta el 31/12/2022 en el departamento de transporte del INCAN nos vemos en la necesidad de ampliar el Contrato N° 010/2020 TALLER INTEGRAL S.A., corresponde recurrir a las normativas en las cuales quedará enmarcada la solicitud precedente y, al respecto, nos encontramos con la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" exige, en su Art. 63, "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos*

C.P. David Álvarez Paredes
Director Administrativo
Instituto Nacional del Cáncer

Escaneado con CamScanner

PROCESO	CD SBE N° 08/2022 "MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEICULOS PARA EL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358
ASUNTO	AMPLIACIÓN DEL MONTO DEL CONTRATO N° 10/2020 TALLER INTEGRAL S.A.
EXPED:	142

DICTAMEN A.J. N° 142/2022

Capiatá, 12 de octubre de 2022

originalmente en los mismos... Cualquier modificación a los contratos deberán formalizarse por escrito por parte de las contratante" (sic).

Que, el Decreto 2992/19 dispone en su Art 96 Convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios ¨ Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetaran a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente¨ (sic)

Que, la norma precedente permite a la Administración la aprobación y suscripción de convenios modificatorios bajo responsabilidad de los ejecutores del contrato, siempre y cuando se acrediten las razones fundadas y explícitas que sostengan la modificación, que en el caso presente responde exclusivamente a la ampliación del monto máximo del Contrato.

Conforme al valor original del llamado y con arreglo a lo previsto en la República S.G. N° 70/2022 del 14 de febrero de 2022, la facultad de autorizar la presente ampliación se encuentra reservada a la Máxima Autoridad de la Institución, al encontrarse enmarcado el valor dentro de los 115.000 jornales.

Se advierte la importancia de que el Administrador del Contrato considere la efectiva publicación de la adenda respectiva, por parte de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, como condición indispensable para continuar la ejecución contractual durante el ejercicio venidero.

Finalmente, vale indicar que las opiniones vertidas en el presente dictamen constituyen recomendaciones no vinculantes y, en tal sentido, representan una limitación al ejercicio de las facultades que, legal y reglamentariamente, le corresponden al destinatario de las mismas.

CONCLUSIONES.

Conforme al análisis previo, se eleva a consideración la emisión del acto administrativo que autorice la ampliación del monto del CONTRATO N° 010/2020 SUSCRIPTO CON LA FIRMA TALLER INTEGRAL S.A. EN EL MARCO DE LA CD N° 08/2020 MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO CON PROVISION DE REPUESTOS A DEMANDA PARA VEHICULOS DEL INCAN – PLURIANUAL – CONTRATO ABIERTO – ID N° 381.358. Conforme a los argumentos precedentes expuestos.

ES MI DICTAMEN.

C.P. DAVID ALVAREZ PAREDEZ
Enc. de Despacho Dirección Administrativa
Instituto Nacional del Cáncer

Escaneado con CamScanner